

Señores
SEGUROS ALLIANZ
Cra 26 N° 26 - 20 Local 104
Edificio Bancolombia
Tuluá – Valle
E S D

ALLIANZ SEGUROS S.A.
Gerencia Nacional de
Indemnizaciones Autos

31 OCT 2019

SE RECIBE PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

OBJETAR
RESP
TERCERO

Referencia Reclamación siniestro ocasionado con vehículo de placas IHT084 FORD FOCUS

JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 16 073 052 de Manizales, y tarjeta profesional No 245 336 del C S de la J mayor de edad, domiciliado en Tuluá-Valle, actuando en mi condición de apoderado judicial del señor, **HELADIO RIVILLAS** identificado con cedula de ciudadanía No 6 115 486, y **LUZ ESNEDA TORRES ESTUPIÑAN**, identificada con cedula de ciudadanía No 66 941 284, de manera respetuosa me permito presentar reclamación directa con base en los siguientes

HECHOS

PRIMERO El pasado 07 de Mayo de 2019, en la carretera Andalucía Valle via cerntos aproximadamente a las 10 40, el vehículo de placas IHT084 FORD FOCUS de propiedad segun tarjeta de propiedad del señor **JUAN CARLOS PÁREJA ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 71 611 895 vehículo que estaba conduciendo segun reporte de transito por el señor **JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía No 1 113 793 502, colisiono con la moto conducida por el señor **HELADIO RIVILLAS** identificado con cedula de ciudadanía No 6 115 486, y como acompañante o "parrillero" de la moto mencionada se encontraba la señora **LUZ ESNEDA TORRES ESTUPIÑAN**, identificada con cedula de ciudadanía No 66 941 284, quienes producto del siniestro resultaron gravemente lesionados

SEGUNDO El culpable del siniestro mencionado el hecho primero segun el conductor de la moto, los testigos presenciales, y el reporte de transito fue el vehiculo de placas IHT084 FORD FOCUS pues el reporte de transito consigna como hipótesis del caso segun el

¹ Art 1133 Modificado Ley 45 de 1990, Art 87 Acción de los damnificados en el seguro de responsabilidad En el seguro de responsabilidad civil los damnificados tienen acción directa contra el asegurador Para acreditar su derecho ante el asegurador de acuerdo con al artículo 1077 la víctima en ejercicio de la acción directa podrá en un solo proceso demostrar la responsabilidad del asegurado y demandar la indemnización del asegurador

código de transito el numeral **132** NO RESPETAR PRELACIÓN, asignando la responsabilidad den el vehículo mencionado, culpabilidad que legitima a mis mandantes a reclamar indemnización por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, ocasionados a ellos

TERCERO Ustedes como compañía aseguradora frente a daños a terceros que pudieran resultar afectados con el vehiculo descrito en el hecho primero están llamados a responder en virtud del contrato de seguros, motivo por el cual presento en nombre de mis mandantes la reclamación directa

PRETENSIONES

PRIMERO Se reconozca indemnización a la señora **LUZ ESNEDA TORRES ESTUPIÑAN**, identificada con cedula de ciudadanía No 66 941 284, por los daños ocasionados, consistentes en las lesiones descritas en el dictamen pencial de medicina legal y ciencias forenses del municipio de Tulúa consisten en 70 días de incapacidad secuelas medico legales, deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente, deformidad física que afecta el rostro de carácter permanente, perturbación funcional del miembro inferior izquierdo de carácter permanente, amputación del quinto dedo del pie izquierdo

LUZ ESNEDA TORRES ESTUPIÑAN	
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO Y FUTURO (desde el 7 de mayo hasta el término de la incapacidad médico legal)	\$4 968 696
² DAÑO MORAL	\$40 000 000
³ DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN	\$80 000 000 ³

² Sentencia SC13925 2016 Radicación nº 05001 31-03 003 2005-00174 01, ARIEL SALAZAR RAMÍREZ Magistrado Ponente tope por DAÑO MORAL \$60 000 000, se aumenta el rubro por este concepto respecto al precedente jurisprudencial a partir de esta sentencia «Adviértase que no se trata de aplicar corrección o actualización monetaria a las cifras señaladas por la Corte de antaño por cuanto el daño moral no admite Indexación monetaria, sino de Radicación nº 05001-31 03 003 2005-00174-01 144 ajustar el monto de la reparación de esta lesión, como parámetro de referencia o guía a los funcionarios judiciales, a las exigencias de la época contemporánea » (SC del 17 de noviembre de 2011, Exp 1999 533)” comillas fura de texto original, propio

³ Sentencia de la Casación Civil 9 de diciembre de 2013, Ref 88001 31-03-001 2002-00099 01, M P

Total de esta pretensión \$124 968 696

SEGUNDA Se reconozca indemnización al señor **HELADIO RIVILLAS** identificado con cedula de ciudadanía No 6 115 486, por los daños ocasionados, consistentes en las lesiones descritas en el dictamen pericial de medicina legal y ciencias forenses del municipio de Tuluá consisten en 70 días de incapacidad, deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente, perturbación funcional de rodilla, pierna, tobillo izquierdo de carácter permanente perturbación funcional de órgano de la locomoción de carácter permanente, por las cuantías que a continuación se relacionan

HELADIO RIVILLAS	
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO Y FUTURO (desde el 7 de mayo hasta el término de la incapacidad medico legal)	\$4 968 696
DAÑO MORAL	\$40 000 000
DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN	\$60 000 000

Total de esta pretensión \$104 968 696

TOTAL PRETENSIONES \$1 000 000 000 M/C (MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE)

PRUEBAS

- 1) Copia de poderes de para presentar denuncia penal, conciliación y proceso civil
- 2) Copia de cedula de los afectados
- 3) Copia del dictamen pericial de medicina legal y ciencias forenses del municipio de Tuluá, del señor **HELADIO RIVILLAS**

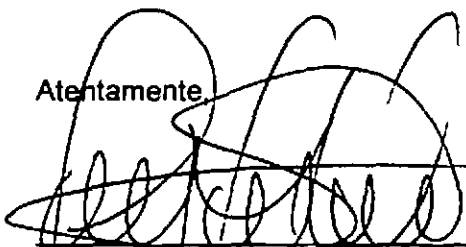
Ariel Salazar Ramirez, tope indemnizatorio por el Daño a la vida de relación \$ 140 000 000

-
- 4) Copia del dictamen pericial de medicina legal y ciencias forenses del municipio de Tuluá de la señora **LUZ ESNEDA TORRES ESTUPIÑAN**
 - 5) Copia de informe de transito del siniestro

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

- Del suscrito a la Cra 31 No 26 – 36 local 104 centro empresarial madeira plaza en Tuluá – Valle
- Teléfono 3016605678 – correo electrónico jmanovargas8221@hotmail.com

Atentamente,



JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ
CC 16 073 052
T P 245 336 C S J



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No C-000945568

1 ORGANISMO DE TRÁNSITO 36036000

Andalucía

2 GRAVEDAD

CON MUERTOS ☐ CON HERIDOS ☒ SIN DAÑOS ☐

3 LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

2506

Andalucía - Cerritos

Km. 000 + 100

CÓDIGO DE RUTA

VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

Long. 36 110 29

5.1 LOCALIDAD O COMUNA

4 FECHA Y HORA

07/05/2019 10:40

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA

07/05/2019 11:30

FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE ☒ CAÍDA OCUPANTE ☐ATROPELLO ☐ INCENDIO ☐VOLCAEMIENTO ☐ OTRO ☐

5.1 CHOQUE CON

VEHICULO ☒TRAN ☐EXPOSICIÓN ☐OBJETO FIJO ☐

5.2 OBJETO FIJO

BARRERA ☐VALLA ☐OTRO ☐OTRO ☐

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 ÁREA

NACIONAL ☒DEPARTAMENTAL ☐MUNICIPAL ☐OTRO ☐

6.2 SECTOR

RESIDENCIAL ☐INDUSTRIAL ☐COMERCIAL ☐OTRO ☐

6.3 ZONA

ESCOLAR ☐DEPORTIVA ☐PRIVADA ☐OTRO ☐

6.4 DISEÑO

OLIVETA ☐PASO A NIVEL ☐PASO ELEVADO ☐PUENTE ☐OTRO ☐

6.5 CONDICIÓN CLIMÁTICA

GRANIZO ☐VIENTO ☐LUVIA ☐NORMAL ☒OTRO ☐

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 CROMÉTICAS

A. RECTA ☒CURVA ☒B. PLANO ☒PENDING ☒C. BANCA DE PSI ☒CON ANCHO ☒CON BANDA ☒

7.2 UTILIZACIÓN

UT. SENTIDO ☒DIRECCIÓN ☒REVERSIBLE ☒CONTRAFLEJO ☒OTRO ☐

7.3 CALZADAS

VIA ☒DOS ☒TRES O MAS ☒VARIABLE ☒

7.4 CARRETERAS

UT ☒DOS ☒TRES O MAS ☒VARIABLE ☒

7.5 SUPERFICIE DE RODADURA

ASfalto ☒Asfalto ☒

7.6 ESTADO

BUENO ☒CON HUECOS ☐

7.7 CONDICIONES

ACIDE ☐HUMEDA ☐LOCO ☐ALCAHOLIZADO ☐OTRO ☐

7.8 CONTROLES DE TRÁNSITO

A. AGENTE DE TRÁNSITO ☒B. SEÑALIZADO ☐C. SEÑALIZADO ☐D. SEÑALIZADO ☐E. SEÑALIZADO ☐F. SEÑALIZADO ☐G. SEÑALIZADO ☐H. SEÑALIZADO ☐I. SEÑALIZADO ☐J. SEÑALIZADO ☐K. SEÑALIZADO ☐L. SEÑALIZADO ☐M. SEÑALIZADO ☐N. SEÑALIZADO ☐O. SEÑALIZADO ☐

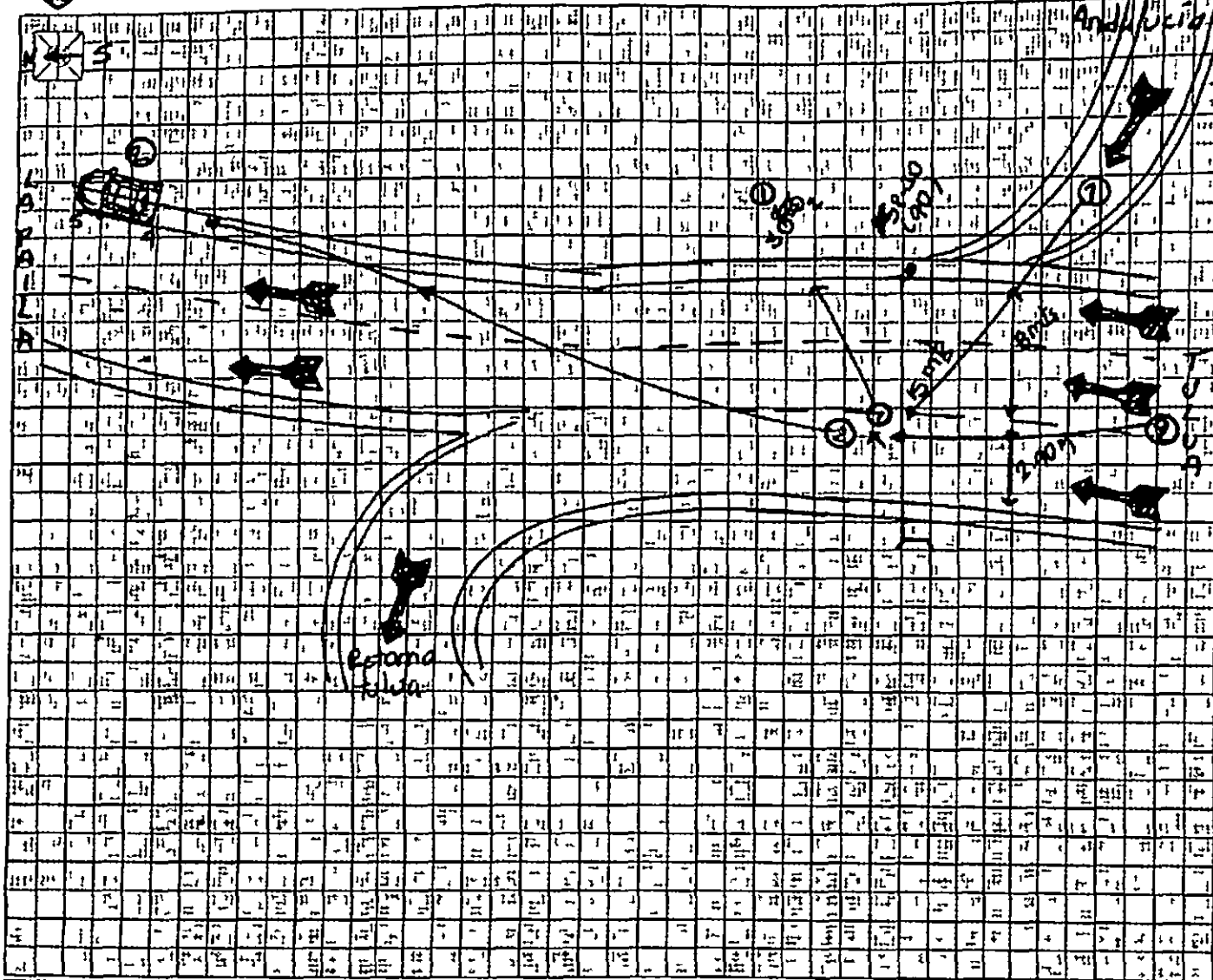
Scanned by CamScanner



17 CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No C 000945568



Anticompetencia



PUNTO DE REFERENCIA		P/R
TABLA DE MEDIDAS		
No.	X o Y	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	52.89	Punto Impacto
2	198.5	etc tras 1
3	203.4	de Del ve 1
4	30	Ver. tras Ve 2
5	316	Ver Del Ve 2
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

LONG. HUUELLAS			
No.	METROS	CM	TIPO DE HUUELLA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

18. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
HT	Car. Torres Carbo	2428222	08822	Santa-Rosa	Carbo
PT	Mayeno Prieto Peralta	116155323	55834	Colima	Prieto

19. CORRESPONDIO

Usted es el único de identificación

76834600018820 900169

Fiscalia Julia

Long: 76 10 29
Lat: 19 9 51

ESCALA: _____

PLANO: 1 de 1

VISTA: Superior

	VIA 1	VIA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

ORIGINAL AUTORIDAD COMPETENTE

REGISTRADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
 CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 66 941 284

TORRES ESTUPIÑAN

APELLIDO

LUZ ESNEDA

NOTA: 01-3



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1974
 BUENAVENTURA
 (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

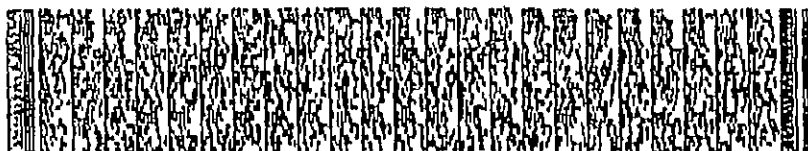
1 42 1 01 F

ESTATURA G S PH SEXO

31 OCT 1994 BUENAVENTURA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANSEL SÁNCHEZ TORRES



A 3100700 00271792 F 0066941204 20101216 0025252756A 1 35480100

UN. AL DEFECTO 307
 CENTRO DE GESTION DOCUMENTAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

UNIDAD BASICA TULUA

DIRECCIÓN Carrera 25C No 48-101 TULUÁ VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO (2) 2259406 Telefonía IP (1) 4063944 extensión 3258/3269/3270

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No UBTL-DSVLLC-01385-2019

CIUDAD Y FECHA TULUÁ, 02 de septiembre de 2019
NUMERO DE CASO INTERNO UBTL-DSVLLC-01433-C-2019
OFICIO PETITORIO No, sin 2019-08-28 Ref Noticia criminal 788346000188201900169
AUTORIDAD SOLICITANTE 31 LOCAL
AUTORIDAD DESTINATARIA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
31 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CARRERA 28 N°26-15
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO HELADIO RIVILLAS
IDENTIFICACIÓN CC 6115488
EDAD REFERIDA 48 años
ASUNTO Lesiones / Accidente de transporte

Metodología

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01 Versión 01 de octubre de 2010

Examinado hoy lunes 02 de septiembre de 2019 a las 08 50 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE Aporta OFICIO PETITORIO, COPIA DE HISTORIA CLÍNICA

RELATO DE LOS HECHOS

Refiere que sufrió accidente de tránsito MOTO VS CARRO cuando iba de conductor en motocicleta hechos sucedidos el 07/05/2019 aproximadamente a las 10 00 horas en vía pública en el municipio de Andalucía, atención médica en Hospital San Vicente Ferrer y Clínica Mariangel. Aporta Historia Clínica del día de los hechos a su nombre en la cual se describe 1- POLITRAUMATISMO 2- FRACTURA EXPUESTA DE PERONÉ IZQUIERDO 3- TEC MODERADO 4- TRAUMA CERRADO DE TÓRAX 5- TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN 6- HERIDA COMPLEJA EN PIERNA IZQUIERDA manejo quirúrgico por ortopedia y cirugía plástica con lavado quirúrgico+reducción abierta +MAOS+colocación de tutor externo+plastia de herida compleja de pierna izquierda TAC DE ABDOMEN SIN LESIONES TAC DE TÓRAX SIN LESIONES RADIOGRAFÍA DE CADERAS COMPARATIVAS, TÓRAX, SIN ALTERACIÓN

Efren Jose Noriega Villadiego

EFREN JOSE NORIEGA VILLADIEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia, con sentido humanitario, un mejor país

02/09/2019 09:29

Pag 1 de 3

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**No UBTL-DSVLLC-01365-2019****RADIOGRAFIA DE PIERNA IZQUIERDA, FRACTURA DE PERONÉ IZQUIERDO.****ATENCIÓN EN SALUD** Fue atendido en CLÍNICA MARIANGEL

ANTECEDENTES Médico legales NINGUNO Sociales NINGUNO Familiares NINGUNO
 Patológicos GASTRITIS Quirúrgicos NINGUNO Traumáticos NINGUNO Hospitalarios
 NINGUNO Psiquiátricos NINGUNO Toxicológicos NINGUNO

REVISIÓN POR SISTEMAS
DOLOR EN TOBILLO Y PIE IZQUIERDO

EXAMEN MÉDICO LEGAL SIGNOS VITALES T/A 120/80 FC 80 por min. FR 18 por min
 Temp 37°C

Aspecto general CONSCIENTE, ALERTA ORIENTADO, INGRESA CAMINANDO POR SUS
 PROPIOS MEDIOS APOYADO EN MULETAS

Descripción de hallazgos

- Examen mental SIN ALTERACIÓN MENTAL APARENTE
- Neurológico SIN DÉFICIT NEUROLÓGICO APARENTE
- Organos de los sentidos SIN ALTERACIÓN
- Cara, cabeza, cuello SIN ALTERACIÓN
- Cavidad oral SIN ALTERACIÓN
- O.R.L. SIN ALTERACIÓN
- Tórax SIN ALTERACIÓN
- Senos SIN ALTERACIÓN
- Abdomen SIN ALTERACIÓN
- Genital NO SE VALORA

ORIGINAL DEFECTUOSO
 CENTRO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

- Espalda CICATRIZ HIPERCROMICA PLANA DE 5X4 CM EN REGION DORSAL DERECHA
- Región glútea SIN ALTERACIÓN
- Axilas SIN ALTERACIÓN
- Miembros superiores SIN ALTERACIÓN
- Miembros inferiores CICATRIZ HIPERCROMICA DE 18X10 CM EN CARA POSTERIOR DE PIERNA IZQUIERDA EN SU TERCIO PROXIMAL CICATRIZ HIPERCROMICA DE 5X2 CM EN DORSO DE PIE IZQUIERDO, CICATRIZ HIPERCROMICA DE 3X3 CM EN CARA ANTERIOR DE PIERNA IZQUIERDA EN SU TERCIO MEDIO, CICATRIZ HIPERCROMICA DE 1X1 CM EN CARA MEDIAL DE PIE IZQUIERDO, CICATRIZ HIPERCROMICA DE 14X1 CM EN CARA LATERAL DE PIERNA IZQUIERDA EN SU TERCIO DISTAL, DEFORMIDAD EN PIERNA IZQUIERDA, ATROFIA MUSCULAR EN MIEMBRO INFERIOR, IZQUIERDO, LIMITACIÓN FUNCIONAL PARA LA FLEXIÓN DE RODILLA IZQUIERDA LIMITACIÓN FUNCIONAL PARA MOVILIDAD DE TOBILLO IZQUIERDO
- Osteomuscular DEFORMIDAD EN PIERNA IZQUIERDA, ATROFIA MUSCULAR EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, LIMITACIÓN FUNCIONAL PARA LA FLEXIÓN DE

Efrén Noriega Villadiego

EFREN JOSE NORIEGA VILLADIEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

02/09/2019 09:29

Pag. 2 de 3

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**No UBTL-DSVLLC-01385-2019****RODILLA IZQUIERDA, LIMITACIÓN FUNCIONAL PARA MOVILIDAD DE TOBILLO IZQUIERDO**

- Piel y Faneras CICATRIZ HIPERCROMICA DE 18X10 CM EN CARA POSTERIOR DE PIERNA IZQUIERDA EN SU TERCIO PROXIMAL, CICATRIZ HIPERCROMICA DE 5X2 CM EN DORSO DE PIE IZQUIERDO, CICATRIZ HIPERCROMICA DE 3X3 CM EN CARA ANTERIOR DE PIERNA IZQUIERDA EN SU TERCIO MEDIO CICATRIZ HIPERCROMICA DE 1X1 CM EN CARA MEDIAL DE PIE IZQUIERDO CICATRIZ HIPERCROMICA DE 14X1 CM EN CARA LATERAL DE PIERNA IZQUIERDA EN SU TERCIO DISTAL
- Zona Subungueal SIN ALTERACIÓN
- Anal y Perianal NO SE VALORA

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión Contundente, Abrasivo Incapacidad médico legal DEFINITIVA SETENTA (70) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente, Perturbación funcional de RODILLA, PIERNA TOBILLO IZQUIERDO de carácter permanente, Perturbación funcional de órgano de la LOCOMOCIÓN de carácter permanente

Atentamente

COPIA DEL ORIGINAL

ORIGINAL DEFECTUOSO
CENTRO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Efren Jose Noriega Villadiego

EFREN JOSE NORIEGA VILLADIEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio

02/09/2019 09:29

Pag 3 de 3

JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ
ESPECIALISTA - DERECHO CONSTITUCIONAL
RESPONSABILIDAD Y DERECHO REMEDIARIO
UNIVERSIDAD EXTERIADCO
DALUCIA VALLE

SEÑORES
CENTRO DE CONCILIACIÓN _____
E S D

REFERENCIA PODER ESPECIAL

LUZ ESNEDA TORRES ESTUPIÑAN, identificada con cedula de ciudadanía No 66 941 284 de manera atenta y respetuosamente manifestó a usted que confiero

PODER ESPECIAL

Amplio y suficiente en cuanto a derecho es necesario al Dr JORGE MARIO VARGAS SÁNCHEZ abogado titulado e inscrito, portador la cédula de ciudadanía numero 16 073 052 de Manizales y tarjeta profesional numero 245 336 del consejo superior de la judicatura, para que solicite audiencia de conciliación, tendiente a conciliar, indemnización de los perjuicios materiales y morales a mi causados por JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No 1 113 793 502, y en contra de la ALLIANZ SEGUROS S.A., con NIT 860 026 182-5, por representada legalmente por GIOVANNY GROSSO LEWIS, con CC #72 167 595 o quien haga sus veces

El doctor JORGE MARIO VARGAS SÁNCHEZ podrá recibir notificaciones, presentar conciliación a ustedes, estimar perjuicios materiales y morales, desistir, reasumir, recibir, conciliar, sustituir actuar en diligencias transigir, y en general todas aquellas tareas que en derecho es necesario para que represente mis intereses

El mandatario firma con nosotros en señal de aceptación del encargo confiendo

Atentamente,

LUZ ESNEDA TORRES ESTUPIÑAN

LUZ ESNEDA TORRES ESTUPIÑAN

No 66 941 284

Acepto el poder,

JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ
CC 16 073 052
T P 245 336 C S J

JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ
ESPECIALISTA - DERECHO CONSTITUCIONAL
RESPONSABILIDAD Y DAÑO RESARCIBLE
UNIVERSIDAD EXTERNA



SEÑOR
JUEZ CIVIL CIRCUITO REPARTO - Tulúa - Valle
E S D

REFERENCIA. PODER ESPECIAL

LUZ ESNEDA TORRES ESTUPIÑAN, identificada con cedula de ciudadanía No 66 941 284 de manera atenta y respetuosamente manifestó a usted que confiero

PODER ESPECIAL

Amplio y suficiente en cuanto a derecho es necesario al Dr. JORGE MARIO VARGAS SÁNCHEZ abogado titulado e inscrito, portador la cédula de ciudadanía numero 16 073 052 de Manizales y tarjeta profesional numero 245 336 del consejo superior de la judicatura, para que lleve de inicio a fin proceso de **REPOSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, en contra de JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No 1 113 793 502, y en contra de la ALLIANZ SEGUROS S.A, con NIT 860 026 182-5, por representada legalmente por GIOVANNY GROSSO LEWIS, con CC #72 167 595 o quien haga sus veces

El doctor JORGE MARIO VARGAS SÁNCHEZ podrá recibir notificaciones, presentar demanda, estimar perjuicios materiales y morales, interponer y sustentar los recursos procedentes, solicitar medidas previas, desistir, reasumir, recibir, conciliar, sustituir, terminar proceso por pago total de la obligación, actuar en diligencias, transigir, y en general todas aquellas tareas que en derecho es necesario para que represente mis intereses

El mandatario firma con migo en señal de aceptación del encargo conferido, ruego señor juez reconocerle personería en los términos y condiciones de este escrito

Atentamente,

LuZ ESneda torres EstupinAn

LUZ ESNEDA TORRES ESTUPIÑAN

No 66 941 284

Acepto el poder,

[Signature]
JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ

CC. 16.073 052

T P. 245.336 C.S.J

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA TULUA

DIRECCIÓN Carrera 25C No 48 101 TULUA VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO (7) 2759405 Telefax (7) 406993 e-mail: 37663262@275

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No UBTL-DSVLLC-01365-2019

CIUDAD Y FECHA TULUA 02 de septiembre de 2019
NUMERO DE CASO INTERNO UBTL-DSVLLC-01433 C-2019
OFICIO PETITORIO No sin 2019-08-28 Ref Noticia criminal 768346000158201900169
AUTORIDAD SOLICITANTE 31 LOCAL
AUTORIDAD DESTINATARIA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
31 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CARRERA 26 N° 26 15
TULUA VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO MELADIO RIVILLAS
IDENTIFICACIÓN CC 6115486
EDAD REFERIDA 48 años
ASUNTO Lesiones / Accidente de transporte

Metodología

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense OG-M-RT-01 V01 Versión 01 de octubre de 2010

Examinado hoy lunes 02 de septiembre de 2019 a las 08 50 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE Aporta OFICIO PETITORIO COPIA DE HISTORIA CLÍNICA

RELATO DE LOS HECHOS:

Relato que sufrió accidente de tránsito MOTO VS CARRO cuando iba de conductor en motocicleta hechos sucedidos el 07/05/2019 aproximadamente a las 10 00 horas en vía pública en el municipio de Andalucía, atención médica en Hospital San Vicente Ferrer y Clínica Manangel Aporta Historia Clínica del día de los hechos a su nombre en la cual se describe 1 POLITRAUMATISMO 2 FRACTURA EXPUESTA DE PERONÉ IZQUIERDO 3 TEC MODERADO 4 TRAUMA CERRADO DE TÓRAX 5 TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN 6 HERIDA COMPLEJA EN PIERNA IZQUIERDA manejo quirúrgico por ortopedia y cirugía plástica con lavado quirúrgico+reducción abierta+MAOS+colocación de tutor externo+plastía de herida compleja de pierna izquierda TAC DE ABDOMEN SIN LESIONES TAC DE TÓRAX SIN LESIONES RADIOGRAFÍA DE CADERAS COMPARATIVAS.TÓRAX SIN ALTERACIÓN

Efra Norega Villadiego

EFREN JOSE NORIEGA VILLADIEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

02.09.2019 09:29

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

Pag 1 de 3

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No. UBTL-DSVLLC-01365-2019

RADIOGRAFIA DE PIERNA IZQUIERDA FRACTURA DE PERONÉ IZQUIERDO**ATENCIÓN EN SALUD** Fue atendido en CLÍNICA MARIANGEL.

ANTECEDENTES Médico legales NINGUNO Sociales NINGUNO/Familiares NINGUNO
 Patológicos GASTRITIS Quirúrgicos NINGUNO Traumáticos NINGUNO Hospitalarios
 NINGUNO, Psiquiátricos NINGUNO Toxicológicos NINGUNO

REVISIÓN POR SISTEMAS
DOLOR EN TOBILLO Y PIE IZQUIERDO

EXAMEN MÉDICO LEGAL: SIGNOS VITALES T/A 120/80 FC 80 por min FR 18 por min
 Temp 37°C

Aspecto general CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO INGRESA CAMINANDO POR SUS
 PROPIOS MEDIOS APOYADO EN MULETAS

Descripción de hallazgos

- Examen mental SIN ALTERACIÓN MENTAL APARENTE
- Neurológico SIN DÉFICIT NEUROLÓGICO APARENTE
- Organos de los sentidos SIN ALTERACIÓN
- Cara cabeza cuello SIN ALTERACIÓN
- Cavidad oral SIN ALTERACIÓN
- ORL SIN ALTERACIÓN
- Tórax SIN ALTERACIÓN
- Senos SIN ALTERACIÓN
- Abdomen SIN ALTERACIÓN
- Genital NO SE VALORA
- Espalda CICATRIZ HIPERCROMICA PLANA DE 5X4 CM EN REGION DORSAL DERECHA
- Región glútea SIN ALTERACIÓN
- Axilas SIN ALTERACIÓN
- Miembros superiores SIN ALTERACIÓN
- Miembros inferiores CICATRIZ HIPERCROMICA DE 18X10 CM EN CARA POSTERIOR DE PIERNA IZQUIERDA EN SU TERCIO PROXIMAL, CICATRIZ HIPERCROMICA DE 5X2 CM EN DORSO DE PIE IZQUIERDO CICATRIZ HIPERCROMICA DE 3X3 CM EN CARA ANTERIOR DE PIERNA IZQUIERDA EN SU TERCIO MEDIO CICATRIZ HIPERCROMICA DE 1X1 CM EN CARA MEDIAL DE PIE IZQUIERDO, CICATRIZ HIPERCROMICA DE 14X1 CM EN CARA LATERAL DE PIERNA IZQUIERDA EN SU TERCIO DISTAL DEFORMIDAD EN PIERNA IZQUIERDA, ATROFIA MUSCULAR EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, LIMITACIÓN FUNCIONAL PARA LA FLEXIÓN DE RODILLA IZQUIERDA LIMITACIÓN FUNCIONAL PARA MOVILIDAD DE TOBILLO IZQUIERDO
- Osteomuscular DEFORMIDAD EN PIERNA IZQUIERDA, ATROFIA MUSCULAR EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, LIMITACIÓN FUNCIONAL PARA LA FLEXIÓN DE

Jose Noriega Villadiego

EPREN JOSE NORIEGA VILLADIEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

22/09/2019 09:29

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

Pag 2 de 3

No UBTL-DSVLLC-01365-2019

(TORILLO)

- Piel y Faneras CICATRIZ HIPERCROMICA DE 18X10 CM EN CARA POSTERIOR DE
PIERNA IZQUIERDA EN SU TERCIO PROXIMAL CICATRIZ HIPERCROMICA DE 3X7 CM EN
DORSO DE PIE IZQUIERDO CICATRIZ HIPERCROMICA DE 3X3 CM EN CARA ANTERIOR
DE PIERNA IZQUIERDA EN SU TERCIO MEDIO CICATRIZ HIPERCROMICA DE 1X1 CM EN
CARA MEDIAL DE PIE IZQUIERDO CICATRIZ HIPERCROMICA DE 1X1 CM EN CARA
LATERAL DE PIERNA IZQUIERDA EN SU TERCIO DISTAL
- Zona Subungueal SIN ALTERACIÓN
- Anal y Perineal NO SE VALORA

N Y CONCLUSIONES
e lesión Contundente Abrasivo Incapacida
DIAS SEQUELAS MEDICO LEGALES Deform
carácter permanente Perturbación
IZQUIERDO de carácter permanente; Perturbac
de carácter permanente

ANÁLISIS, INTERVENCIONES Y CONCLUSIONES
 Mecanismos traumáticos de lesión Contundente, Abrasivo Incapacidad médica legal
~~SESENTA Y SETENTA Y OCHO~~ SECUELAS MEDICO LEGALES Deformidad ilíaca que
 afecta el cuerpo de carácter permanente Perturbación funcional de
 RODILLA,PIERNA TOBILLO IZQUIERDO de carácter permanente, Perturbación funcional de
 órgano de la LOCOMOCIÓN de carácter permanente

Atentamente

Eugen Noriega No. 7-
EFREN JOSE NORIEGA VILLADIEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

EFREN JOSE NORIEGA VILLADIEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

REN JOSE NORIEGA VILLALBA
-ESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6 115 486**
RIVILLAS GARCIA

APELLIDOS
HELADIO

NOMBRES

Heladio Rivillas

FIRMA



ORIGINAL DEFECTUOSO
CENTRO DE GESTION DOCUMENTAL



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1970**
ANDALUCIA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1 60

ESTATURA

O+

G S RH

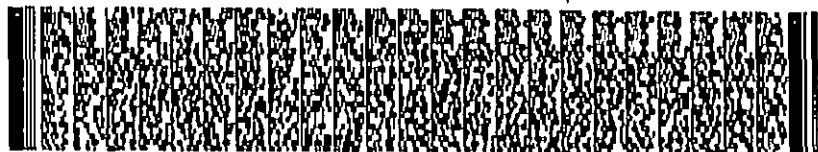
M

SEXO

28 ABR-1989 ANDALUCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



A-3100700-00079863-M-0006115486-20080928

0003778729A 1

23285611



SEÑOR
JUEZ CIVIL CIRCUITO REPARTO - Tulua - Valle
E S D

REFERENCIA PODER ESPECIAL

HELADIO RIVILLAS, identificado con cedula de ciudadanía No 6 115 486, de manera atenta y respetuosamente manifestó a usted que confiero

PODER ESPECIAL

Amplio y suficiente en cuanto a derecho es necesario al Dr JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ abogado titulado e inscrito, portador la cédula de ciudadanía numero 16 073 052 de Manizales y tarjeta profesional numero 245 336 del consejo superior de la judicatura, para que lleve de inicio a fin proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, en contra de JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No 1 113 793 502, y en contra de la ALLIANZ SEGUROS S A, con NIT 860 026 182-5, por representada legalmente por GIOVANNY GROSSO LEWIS, con CC #72 167 595 o quien haga sus veces

El doctor JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ podrá recibir notificaciones, presentar demanda, estimar perjuicios materiales y morales, interponer y sustentar los recursos procedentes, solicitar medidas previas, desistir, reasumir, recibir, conciliar, sustituir, terminar proceso por pago total de la obligación, actuar en diligencias, transigir, y en general todas aquellas tareas que en derecho es necesario para que represente mis intereses

El mandatario firma conmigo en señal de aceptación del encargo conferido, ruego señor juez reconocerle personería en los terminos y condiciones de este escrito

Atentamente,

Heladio Rivillas

HELADIO RIVILLAS

No 6 115 486

Acepto el poder

Jorge Mario Vargas Sanchez

JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ

CC 16 073 052

T P 245 336 C S J



SEÑORES
CENTRO DE CONCILIACIÓN
E S D

REFERENCIA PODER ESPECIAL

HELADIO RIVILLAS, identificado con cedula de ciudadanía No 6 115 486 de manera atenta y respetuosamente manifestó a usted que confiero

PODER ESPECIAL

Amplio y suficiente en cuanto a derecho es necesario al Dr JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ abogado titulado e inscrito, portador la cédula de ciudadanía numero 16 073 052 de Manizales y tarjeta profesional numero 245 336 del consejo superior de la judicatura para que solicite audiencia de conciliación, tendiente a conciliar, indemnización de los perjuicios materiales y morales a mi causados por JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No 1 113 793 502, y en contra de la ALLIANZ SEGUROS S A, con NIT 860 026 182-5, por representada legalmente por GIOVANNY GROSSO LEWIS, con CC #72 167 595 o quien haga sus veces

El doctor JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ podrá recibir notificaciones presentar conciliación a ustedes, estimar perjuicios materiales y morales, desistir, reasumir, recibir, conciliar, sustituir, actuar en diligencias, transigir, y en general todas aquellas tareas que en derecho es necesario para que represente mis intereses

El mandatario firma con nosotros en señal de aceptación del encargo confiendo

Atentamente,

Heladio Rivillas
HELADIO RIVILLAS
No 6 115 486

Acepto el poder

Jorge Mario Vargas Sanchez
JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ.
CC 16 073 052
T P 245 336 C S J

Cra 31 No 26-36 local 104 centro empresarial madeira plaza Tulua Valle
3016605678 - jmariovargas8221@hotmail.com